RESOLUCIÓN NÚMERO 2026.SGA.03.04.129.SUR

11 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO **CD-ESP 295 DE 2025**, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LAS DIMENSIONES DEL SER, DEL HACER Y DEL SABER, PROMOVIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"*

El Secretario General y de Servicios Administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal No. 012 de enero 01 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

A. El día 04 de mayo de 2026, la entidad estatal, publicó invitación pública, a través, del Sistema electrónico de contratación pública (Secop II), con la siguiente identificación del proceso: CO1.BDOS.10232923.

B. El convenio de asociación que se pretender celebrar con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estaba sujeto a competencia, publicándose la respectiva invitación pública mediante, la cual, se seleccionaría de forma objetiva a tal entidad criterios objetivos.

C. El día 06 de mayo de 2026, termino previsto para recibir ofertas por parte de Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad solo recibió la intención de participar, por parte de la CORPORACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO (Código: 3819), como una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es de Institución Tecnológica, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1048 de 1098 (02-16), expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, representada legalmente por ERNESTO PARRA HERRERA, cédula 79.303.093, Bogotá D.C., la cual, obtuvo la siguiente verificación documental:

Verificación de la información presentada

Presenta la siguiente verificación documental:

Documentos formales

Criterio	***Observación***
a) Copia del RUT, b) Copia documento de identidad del representante legal, c) Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002.	CUMPLE

Reconocida idoneidad

Criterio	***Observación***
El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal	CUMPLE
Habilitación por parte del Ministerio de Educación Nacional donde certifique que puedan desarrollar otras modalidades educativas (como programas de educación no formal, informal y de educación para el trabajo y desarrollo humano)	CUMPLE
Acreditar mediante la copia de un negocio jurídico y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante, experiencia en proyecto relacionado con la materia.	CUMPLE

Propuesta técnica para ejecución de las actividades

Criterio	***Observación***
Para acreditar el puntaje, las ESAL, deben aportar las actividades que se realizarán con el presupuesto marco de la entidad estatal y deben indicar cuál va a ser su aporte, el cual, no podrá ser inferior al 33% del valor del convenio.	CUMPLE / 700
EXPERIENCIA ADICIONAL (100 puntos) El proponente cuenta con experiencia adicional en la ejecución de proyecto iguales o similares.	CUMPLE / 200
CALIDAD DEL LIDER O COORDINADOR DEL PROYECTO Profesional en administración pública con experiencia en formulación, seguimiento y coordinación de proyectos.	CUMPLE / 200

Por lo tanto, luego de haber revisa la información presentada, junto su carta de presentación y demás anexos, esta Secretaría de Despacho da concepto favorable, considerando a la CORPORACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO (Código: 3819), como una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro

y su carácter académico es de Institución Tecnológica, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1048 de 1098 (02-16), expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, representada legalmente por ERNESTO PARRA HERRERA, cédula 79.303.093, Bogotá D.C, como de reconocida idoneidad para la contratación de régimen especial que se adelanta bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017, art. 5°.

Con base en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el proceso **CD-ESP 295 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A FORTALECER LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LAS DIMENSIONES DEL SER, DEL HACER Y DEL SABER, PROMOVIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"* a la CORPORACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA – TEINCO (Código: 3819), como una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es de Institución Tecnológica, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1048 de 1098 (02-16), expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, representada legalmente por ERNESTO PARRA HERRERA, cédula 79.303.093, Bogotá D.C, como de reconocida idoneidad para la contratación de régimen especial que se adelanta bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017, art. 5°, por un valor oficial de aportes estatales de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($50.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende comunicada por medio de la plataforma Secop ii.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 11 días del mes de mayo de 2026

Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
Fecha: 2026.05.11 10:39:52 -05'00'

PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
Secretario General y de Servicios Administrativos